



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 009 -2024-A-MDP.

Villa Punchana, **18 de enero del 2024.**

VISTO :

La primera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios No.005-2024-GAYF-MDP., 01 de Enero del 2024, respecto a la Designación como Jefe de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Punchana, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No.30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades Ley No.27972;

Que, de conformidad con el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con los incisos, a), b), c), y d) del Artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, modificado por el Decreto de Urgencia No.001-2020, es función del gobierno local, actuar para la protección de las niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, DESIGNADO MEDIANTE Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de dicho servicio, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actué en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43 y 45 del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por el Decreto Legislativo No.1377.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo No.001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo No.001-2018-MIMP.

Que, resulta necesaria adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.27972, y contando con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **Abg. JERRICA TIFANNY PANDURO GUERRA**, a partir del **01 de Enero del 2024**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Punchana, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS (Decreto Legislativo 1057), con las facultades, atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), demás instrumentos de gestión de la Entidad y otras normas vigentes relacionadas a la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Servidora **Abg. JERRICA TIFANNY PANDURO GUERRA** para su conocimiento y cumplimiento de todos los extremos de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde

